



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 118-2015-UNAM

Moquegua, 05 de marzo de 2015

### VISTO:

El Oficio N° 052-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24.02.15, Informe N° 001-2015/NHC-UNA, de fecha 22.02.15, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.03.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 001-2015/NHC-UNAM, el docente MSc. Nils Leander Huamán Castilla, solicita la modificación de la fecha de inicio de la licencia por estudios, que fuera concedido por acuerdo de sesión e Comisión Organizadora de fecha 16 de febrero de 2015, debiendo ser a partir del 01 de agosto de 2015, dado a que sus estudios estarán iniciando en el segundo semestre del presente año, es decir semestre 2015-II, que le permitirá regularizar la situación de los proyectos de investigación a su cargo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0065-2015-UNAM, de fecha 23.02.15, se resolvió aprobar la Licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, en el área de Ing. Química y Bioprocesos de la Universidad Pontificia Católica de Chile, a favor del docente Ordinario Ing. Nils Leander Huamán Castilla, con reserva de plaza, con efectividad a partir del 01 de marzo de 2015, por un año;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.03.15, por UNANIMIDAD se acordó aprobar, la modificación de la fecha inicio de la licencia concedida al docente MSc. Nils Leander Huamán Castilla, debiendo ser a partir del 01 de agosto de 2015, por el período de un año;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.03.2015, contenido en el Acuerdo N° 128-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación de la fecha de inicio de la Licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, en el área de Ing. Química y Bioprocesos de la Universidad Pontificia Católica de Chile, concedida al docente ordinario Ing. Nils Leander Huamán Castilla, con Resolución Presidencial N° 0065-2015-UNAM, **DEBIENDO SER A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2015**, por el período de un año, manteniéndose inalterables en los demás extremos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, para adoptar las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDON RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VIPAC - VPINV  
DIGA - OC  
Interesado  
ARCH (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)